



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019

Expediente de Contratación Menor

Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras
Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios
(no incluye I.V.A.)

Referencia: INV25-0035

Contrato de: Reparación de cubiertas de lucernarios de la Estación Marítima nº 6 del Puerto de Palma

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		39.956,16 € sin IVA
Valor Estimado del Contrato sin IVA		39.956,16 € sin IVA
Anualidades	2026	39.956,16 € sin IVA
	--	--
2. CPV		
45261900-3 Reparación y mantenimiento de tejados		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e)		
Trabajos de reparación de la cubierta de la Estación Marítima nº 6 del Puerto de Palma		
Justificación		
<p>El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales y funciones de las Autoridades Portuarias. Entre ellas figura la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto y el de las señales marítimas que tengan encomendadas”, que establece el Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h).</p> <p>La cubierta de la Estación Marítima nº 6 presenta defectos en la impermeabilización y el aislamiento en determinadas zonas cercanas a los lucernarios, razón por lo que se deben realizar trabajos para la retirada de segmentos de cubierta de los</p>		



sectores afectados y su sustitución por paneles nuevos.

La APB no dispone de los medios suficientes para llevar a cabo las tareas descritas en el PPTP por lo que se redacta este expediente para proceder a su contratación.

Por todo ello, la APB en calidad de titular de los elementos indicados anteriormente, procede a la licitación de "Reparación de cubiertas de lucernarios de la Estación Marítima nº 6 del Puerto de Palma".

4. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:

Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

5. Justificación artículo 118 LCSP

Motivada en el apartado 3 de este documento la necesidad del contrato, debido a la carga de trabajo actual y a la insuficiencia y por tanto falta de disponibilidad en estos momentos de personal propio especializado para llevar a cabo las labores objeto del citado expediente; entendiéndose necesaria su licitación y ejecución en un plazo lo más breve posible, presupuestados los trabajos a realizar, y cumpliéndose con los umbrales y resto de requisitos establecidos para ello en la Ley 9/2017, se propone la utilización del procedimiento de contratación menor, contemplado en su artículo 118, sin que se esté alterando el objeto de esta contratación con el fin de evitar la aplicación de los citados umbrales. Dando publicidad al mismo.

6. Designación del Responsable del Contrato:

Se designa a D. Antonio Martín Vidal., Responsable de mantenimiento de obra civil.

7. Insuficiencia de medios en contratos de Servicios

Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

8. En caso de obras, el presupuesto de obras o, en su caso, Proyecto correspondiente

Se informa favorablemente el Presupuesto por el Director

9. Designación de Facultativo para la recepción del contrato

Se designa a:

D. Antonio Martín Vidal , Responsable de mantenimiento de obra civil

10. Condiciones Especiales de Ejecución

El contratista se obliga a garantizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos y gestionarlos adecuadamente.

Acreditación:

Aportación por parte del contratista de un certificado o declaración responsable en el que se certifique la gestión de los residuos generados. El responsable del contrato podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de dicha declaración responsable.



Será condición especial de ejecución la obligación prevista en el art. 217 de la LCSP, respecto de la comprobación de los pagos a subcontratistas o suministradores.

Justificación:

Como indica el Informe de la Junta Consultiva de Contratación de Aragón 112006, de 14 de diciembre (EDD 2006/478591), “la contratación pública no puede ser considerada como un fin en sí mismo, sino que debe ser visualizada como una potestad o herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento efectivo de sus fines o sus políticas públicas. Es decir, la contratación puede y debería ser una técnica que permitiera conseguir objetivos sociales, ambientales o de investigación, en la convicción de que los mismos comportan una adecuada comprensión de cómo deben canalizarse los fondos públicos”.

Como instrumento jurídico para el cumplimiento de las políticas públicas que es la contratación pública, y debido al compromiso de la APB con el medio ambiente se hace necesario asegurar un uso eficiente de los recursos disponibles, la reducción de los residuos y la preservación del medio ambiente.

Debido al compromiso de la APB con el medio ambiente se hace necesario que los nuevos bienes a adquirir y sus embalajes sean respetuosos con el medio ambiente. Por ello, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución medioambiental indicadas, de acuerdo con lo establecido en el art. 202 LCSP.

11. Garantía Definitiva

No procede

Informe justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas
Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Inversión

El jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras
Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas
Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área



El jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras
Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. En caso de Inversiones: El Expediente se incluirá en la Programación de Inversiones de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvá

Aprobación del gasto y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato. Se asume la inversión a incluir en la próxima Programación

Órgano de contratación
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación